



Medellin, junio 23 de 2022

Ciudad

Producto

Pagaré

Crédito

5820085286

Titular

Cédula o Nit.

Crédito

Mora desde

HEIDY LORENA AVELLA PEÑA

46,378,286

5820085286

noviembre 10 de 2020

Tasa máxima Actual

26.69%

Liquidación de la Obligación a nov 11 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	58,667,247.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	58,667,247.00

Saldo de la obligación a jun 23 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	58,667,247.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	20,539,234.09
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	79,206,481.09

SSEAC



HEIDY LORENA AVELLA PEÑA

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	nov/11/2020			58,667,247.00	0.00	0.00						58,667,247.00	0.00	0.00	58,667,247.00
Saldos para Demanda	nov-11-2020	0.00%	0	58,667,247.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,667,247.00	0.00	0.00	58,667,247.00
Cierre de Mes	nov-30-2020	23.03%	19	58,667,247.00	0.00	636,401.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,667,247.00	0.00	636,401.88	59,303,648.88
Cierre de Mes	dic-31-2020	23.25%	31	58,667,247.00	0.00	1,687,449.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,667,247.00	0.00	1,687,449.77	60,354,696.77
Cierre de Mes	ene-31-2021	23.49%	31	58,667,247.00	0.00	2,748,268.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,667,247.00	0.00	2,748,268.26	61,415,515.26
Cierre de Mes	feb-28-2021	24.25%	28	58,667,247.00	0.00	3,733,542.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,667,247.00	0.00	3,733,542.28	62,400,789.28
Cierre de Mes	mar-31-2021	24.45%	31	58,667,247.00	0.00	4,833,683.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,667,247.00	0.00	4,833,683.36	63,500,930.36
Cierre de Mes	abr-30-2021	25.13%	30	58,667,247.00	0.00	5,924,753.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,667,247.00	0.00	5,924,753.99	64,592,000.99
Cierre de Mes	may-31-2021	25.90%	31	58,667,247.00	0.00	7,083,609.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,667,247.00	0.00	7,083,609.39	65,750,856.39
Cierre de Mes	jun-30-2021	22.96%	30	58,667,247.00	0.00	8,088,751.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,667,247.00	0.00	8,088,751.34	66,755,998.34
Cierre de Mes	jul-31-2021	22.92%	31	58,667,247.00	0.00	9,126,052.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,667,247.00	0.00	9,126,052.24	67,793,299.24
Cierre de Mes	ago-31-2021	22.99%	31	58,667,247.00	0.00	10,166,305.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,667,247.00	0.00	10,166,305.64	68,833,552.64
Cierre de Mes	sep-30-2021	22.94%	30	58,667,247.00	0.00	11,170,495.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,667,247.00	0.00	11,170,495.57	69,837,742.57
Cierre de Mes	oct-31-2021	22.80%	31	58,667,247.00	0.00	12,202,867.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,667,247.00	0.00	12,202,867.44	70,870,114.44
Cierre de Mes	nov-30-2021	23.03%	30	58,667,247.00	0.00	13,210,863.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,667,247.00	0.00	13,210,863.05	71,878,110.05
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	31	58,667,247.00	0.00	14,261,910.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,667,247.00	0.00	14,261,910.93	72,929,157.93
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	31	58,667,247.00	0.00	15,322,729.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,667,247.00	0.00	15,322,729.43	73,989,976.43
Cierre de Mes	feb-28-2022	24.25%	28	58,667,247.00	0.00	16,308,003.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,667,247.00	0.00	16,308,003.45	74,975,250.45
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	31	58,667,247.00	0.00	17,408,144.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,667,247.00	0.00	17,408,144.53	76,075,391.53
Cierre de Mes	abr-30-2022	25.13%	30	58,667,247.00	0.00	18,499,215.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,667,247.00	0.00	18,499,215.16	77,166,462.16
Cierre de Mes	may-31-2022	25.90%	31	58,667,247.00	0.00	19,658,070.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,667,247.00	0.00	19,658,070.56	78,325,317.56
Saldos para Demanda	jun-23-2022	26.69%	23	58,667,247.00	0.00	20,539,234.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,667,247.00	0.00	20,539,234.09	79,206,481.09

Señor

JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. D. C.

E.

S.

D.

Ref. Proceso

: Verbal 2020-00197

Demandante

: DUBEL DARIO MARTINEZ GARCÍA Y PROICOM S. A. S

Demandado

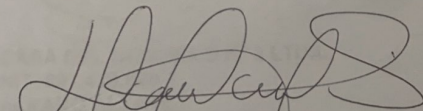
: OMAR ARBOLEDA SALAZAR,

OMAR ARBOLEDA SALAZAR, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía C.C. 91.100.104 del Socorro, por medio del presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente en derecho, al doctor **JESUS ALBERTO GOMEZ GARCIA**, Abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.357.322, expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional N° 71864 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente dentro del proceso de la referencia.

Mi Apoderado, queda facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, reasumir, sustituir y en general todas aquellas que estime conveniente para proceder en defensa de mis intereses.

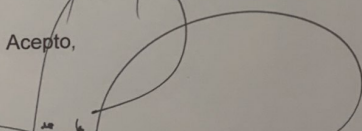
Ruego al señor Juez, reconocerle Personería a mi Apoderado, para que actúe de acuerdo al presente Memorial-Poder.

Del Señor Juez,



OMAR ARBOLEDA SALAZAR
C.C. No. 91.100.104 del Socorro

Acepto,



JESUS ALBERTO GÓMEZ GARCÍA
C.C. No. 79.357.322 de Bogotá
T.P. No. 71864 C. S. Jud.
Email: gomgon46@hotmail.com

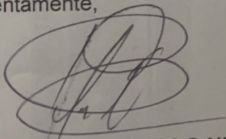
Bogotá. D.C., 5 de junio de 2021

Señores

JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Ciudad

En mi condición de representante de la **CASA DEL BOMBILLO N° 2**, de la Ciudad de Pereira (Risaralda), manifiesto que las obligaciones (Facturas cambiarias de compraventa) pendientes con la Sociedad antes citada de la cual soy representante, de parte de la Sociedad **PROICOM LTDA** actualmente **PROICOM S.A.S** identificada con NIT N° **890.328.195-6**, no han sido pagadas y quien ha venido pagando dichas obligaciones es el señor **OMAR ARBOLEDA SALAZAR**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **91.100.104** del Socorro- Santander.

Atentamente,



CASA DEL BOMBILLO N° 2 LTDA.
NIT. 891.410.828-3
ALVARO ALZATE
C.C. N°

Obligaciones por contribuyente

Contribuyente: PROYECTOS, INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S.

NIT: 890328195

Años consultados: 2006 al 2016

Relación de saldos y número de obligaciones para los años consultados, discriminados por tipo de obligación y estado de las mismas.

Obligación	Estado	2006		2007		2008	
		Valor	Obligación	Valor	Obligación	Valor	Obligación
Impuesto sobre la renta	DEUDA VENCIDA	0	0	22,220,000	1	0	0
	CON EXCEDENTE	42,000	1	0	0	13,000	1
Ventas	AL DIA	0	0	0	6	0	6
	DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0
Retención	AL DIA	0	0	0	12	0	12
	DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre la renta para la equidad							

Obligación	Estado	2009		2010		2011	
		Valor	Obligación	Valor	Obligación	Valor	Obligación
Impuesto sobre la renta	DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0
	CON EXCEDENTE	54,000	1	17,000	1	59,000	1
Ventas	AL DIA	0	6	0	6	0	2
	DEUDA VENCIDA	0	0	8,000	1	0	0
Retención	AL DIA	0	12	0	11	0	3
	DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre la renta para la equidad							

Obligación	Estado	2012		2013		2014	
		Valor	Obligación	Valor	Obligación	Valor	Obligación
Impuesto sobre la renta Ventas	CON EXCEDENTE		0	0		111.000	1
	DEUDA VENCIDA		0	0	0	0	0
	AL DIA		0	0	0	0	0
Relación	CON EXCEDENTE		0	0	0	307.000	1
	AL DIA		0	0	0	0	0
	CON EXCEDENTE		0	0	0	108.000	1
Relación en la Fuente de CREE	AL DIA		0	0	0	0	0
	SIN SALDO		0	0	0	0	1
	DEUDA VENCIDA		0	0	0	0	0
Impuesto sobre la renta para la equidad	AL DIA		0	0	0	1	0

Obligación	Estado	2015		2016	
		Valor	Obligación	Valor	Obligación
Impuesto sobre la renta	DEUDA VENCIDA	3.348.000	✓ 1	0	0
	AL DIA	0	0	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0
Ventas	DEUDA VENCIDA	1.572.000	(1) 1	0	0
	AL DIA	0	0	0	1
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0
Relación	AL DIA	0	0	0	0
	CON EXCEDENTE	0	0	0	0
	AL DIA	0	0	0	1
Relación en la Fuente de CREE	SIN SALDO	0	3	0	0
	DEUDA VENCIDA	1.810.000	✓ 1	0	0
	AL DIA	0	0	0	0

Deuda Cee → Positivo /
Falta 2 cuenta

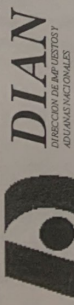
Deuda → Positivo
Falta 75 cuenta

(2)

Obligación	Estado	2012		2013		2014	
		Valor	Obligación	Valor	Obligación	Valor	Obligación
Impuesto sobre la renta	DEUDA VENCIDA		0	0	0	7,394,000	1
	CON EXCEDENTE	2,134,000	1	249,000	1	0	0
Ventas	AL D/A	0	0	0	0	0	0
Retención	DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0
	AL D/A	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre la renta para la equidad	DEUDA VENCIDA	0	0	0	0	0	0

Obligación	Estado	2015	
		Valor	Obligación
Impuesto sobre la renta	DEUDA VENCIDA	1,826,000	1
	CON EXCEDENTE	0	0
Ventas	AL D/A	0	0
Retención	DEUDA VENCIDA	0	0
	AL D/A	0	0
Impuesto sobre la renta para la equidad	DEUDA VENCIDA	847,000	1

Ing. Omar A. Buleva



CONSULTA INTEGRAL POR PERIODO

Administración: NIT [890328195] Razón social [PROYECTOS INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES LTDA]
Impuesto [3 RETENCION] Año [2003]

PERIODO	SALDOS A PAGAR (En miles de pesos)						SALDOS A FAVOR(En miles de pesos)						Excedente				
	OBLIGACION						DEBITOS (ADBS/MDBs)										
	Impto	Act. Impto	Interes	Sanción	Act. Sanción	Total	Impto	Act. Impto	Interes	Total	Impto	Act. Impto		Interes	Sanción	Act. Sanción	Total
1	0	0	0	66	0	66	0	0	0	0	-48	0	-1	0	0	-49	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	66	0	66	0	0	0	0	-48	0	-1	0	0	-49	0

CONSULTA INTEGRAL
Página 1 de 1

sep 1607 - 26 Dic. 2012
APlicativo 149



CODIGO DE VERIFICACIÓN N567HJZBPw

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CASA DEL BOMBILLO NO.2 LTDA.

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA

CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT: 891410828-3

ADMINISTRACIÓN DIAN: PEREIRA

DOMICILIO: PEREIRA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 2626203

FECHA DE MATRÍCULA: AGOSTO 11 DE 1983

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA: ABRIL 23 DE 2021

ACTIVO TOTAL: 12,439,032,031.77

GRUPO NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 16 NRO. 8 52

BARRIO: CENTRO

MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA

TELÉFONO COMERCIAL 1: 3331570

TELÉFONO COMERCIAL 2: 3136157144

TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1: jabebe0957@hotmail.com

SITIO WEB: www.casadelbombillo2.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CALLE 16 NRO. 8 52

MUNICIPIO: 66001 - PEREIRA

BARRIO: CENTRO

TELÉFONO 1: 3331570

TELÉFONO 2: 3136157144

CORREO ELECTRÓNICO: jabebe0957@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



CODIGO DE VERIFICACIÓN N567HJZBPw

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4321 - INSTALACIONES ELECTRICAS

OTRAS ACTIVIDADES : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1133 DEL 08 DE AGOSTO DE 1983 OTORGADA POR NOTARIA 4A. DE PEREIRA DE PEREIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 533 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE AGOSTO DE 1983, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CASA DEL BOMBILLO NO.2 LTDA..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA-DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-2855	19930629	NOTARIA 4A. DE PEREIRA	RM09-891	19930701
EP-2682	19971006	NOTARIA 4A. DE PEREIRA	RM09-5999	19971014
EP-2321	20020612	NOTARIA 4A. DE PEREIRA	RM09-12447	20020628
EP-4899	20021120	NOTARIA CUARTA	RM09-1000124	20021127
EP-2988	20060801	EMPRESARIO	RM09-1007371	20060810
EP-1322	20110314	EL COMERCIANTE	RM09-1018564	20110322
EP-6852	20121116	NOTARIA QUINTA	RM09-1028529	20121226
EP-6677	20171004	NOTARIA QUINTA	RM09-1048706	20171011
EP-6678	20171004	NOTARIA QUINTA	RM09-1048707	20171011

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 18 DE AGOSTO DE 2033

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MERCANCIAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, SOBRE TODO AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN LIGADAS AL SECTOR ELECTRICO Y LA CONSTRUCCION, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, A FINES CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADECUACION DE BIENES INMUEBLES, AL IGUAL QUE AQUELLAS QUE SE UTILICEN EN OBRAS DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS. DE IGUAL FORMA PODRA DESARROLLAR DISEÑO, INSTALACION, DISTRIBUCION, REPARACION, REMANUFACTURACION, COMPRA, VENTA, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MERCANCIAS, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE ENERGIAS RENOVABLES, ENTRE ELLAS TODO LO CONCERNIENTE A SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Y GENERACION DE ENERGIAS TALES COMO ES LA ENERGIA SOLAR Y LA EOLICA, AL IGUAL QUE AQUELLAS QUE SE UTILICEN EN OBRAS DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, AMIGABLES CON TODO LO RELACIONADO AL MEDIO AMBIENTE, COMO TAMBIEN INVERTIR EN EMPRESAS O SOCIEDADES QUE TENGAN DENTRO DE SU OBJETO REALIZAR OPERACIONES Y NEGOCIACIONES A FINES O COMPLEMENTARIAS A NUESTRA RAZON DE SER COMO SOCIEDAD. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LA CASA DEL BOMBILLO NO. 2 LTDA., ESTARA HABILITADA PARA ADQUIRIR ACCIONES DE SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA DIFERENTE A LOS NEGOCIOS QUE EJECUTE ESTA SOCIEDAD, TALES COMO BURSATILES, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA SOCIEDAD NO PODRA VENDER TALES ACCIONES, BONOS O VALORES, SINO POR ACUERDO MUTUO



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CASA DEL BOMBILLO NO.2 LTDA.

Fecha expedición: 2021/06/11 - 09:18:54 **** Recibo No. S001158617 **** Num. Operación. 90-RUE-20210611-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN N567HJZPW

DE LOS SOCIOS Y POR MOTIVOS AJENOS A ESPECULACION. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE BIENES E INMUEBLES, TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO A INTERESES, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECA LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, ACEPTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO, TENER DERECHOS SOBRE MARCAS, PATENTES, CONSEGUIR REGISTROS DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO, PROMOVER O FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y APORTAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD O ASOCIACION PARA LA EXPLOTACION DEL NEGOCIO QUE CONSTITUYA SU OBJETO O QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO INTERESES, PARTICIPACIONES O CUOTAS ACCIONARIAS DE EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE, QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL, ESTABLECER CONSORCIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, QUE PRESTEN ASESORIAS O EJECUTEN PROYECTOS QUE ESTEN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL EN LOS CAMPOS DE LA INGENIERIA ELECTRICA, CIVIL Y DE REDES, EJERCER LA REPRESENTACION O AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O SIMILARES O AQUELLOS QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO, Y EN GENERAL, HACER EN CUALQUIER PARTE SEA EN SU NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, BIEN SEA INDUSTRIALES, COMERCIALES Y/O FINANCIEROS, SIEMPRE QUE SEAN NECESARIOS O BENEFICOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE DESARROLLAN Y QUE DE UNA MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL Y ASI MISMO, DESARROLLAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE URBANISMO, REDES ELECTRICAS, OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS, HIDROSANITARIAS Y ALCANTARILLADO, ETC., PUDIENDO PARA ESE FIN CONTRATAR CON LOS PARTICULARES, LA NACION, LOS DEPARTAMENTOS Y LOS MUNICIPIOS Y EN FIN, CON TODOS LOS ENTES NACIONALES, TERRITORIALES Y MUNICIPALES, SEAN ESTOS PRIVADOS, MIXTOS A PUBLICOS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	140.000.000,00	140.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
ALZATE RODRIGUEZ ALVARO	CC-10,089,156	138000	\$138.000.000,00
ALZATE RODRIGUEZ JULIO CESAR	CC-10,132,025	2000	\$2.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2682 DEL 06 DE OCTUBRE DE 1997 DE NOTARIA 4A. DE PEREIRA DE PEREIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5999 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE OCTUBRE DE 1997, FUERON NOMERADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CASA DEL BOMBILLO NO.2 LTDA.

Fecha expedición: 2021/06/11 - 09:18:54 **** Recibo No. S001158617 **** Num. Operación. 90-RUE-20210611-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN N567HJZBPw

CARGO
GERENTE

NOMBRE
ALZATE RODRIGUEZ ALVARO

IDENTIFICACION
CC 10,089,156

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2682 DEL 06 DE OCTUBRE DE 1997 DE NOTARIA 4A. DE PEREIRA DE PEREIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5999 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE OCTUBRE DE 1997, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
SUBGERENTE

NOMBRE
ALZATE RODRIGUEZ JULIO CESAR

IDENTIFICACION
CC 10,132,025

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, DENOMINADO GERENTE, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE DESIGNADO POR TERMINO INDEFINIDO JUNTA DE SOCIOS QUIEN SE DENOMINARA SUBGERENTE Y TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES DE MANERA SIMULTANEA O EN AUSENCIAS TEMPORALES EL UNO DEL OTRO. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA JUNTA DE SOCIOS NO TENDRA QUE SETAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UN PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2000 DE JUNTA DE SOCIOS EN PEREIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9924 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
REVISOR FISCAL PRINCIPAL-
T.P.22914-T

NOMBRE
BEDOYA BALVIN JAIME DE
JESUS

IDENTIFICACION
CC 4,577,657

T. PROF
22914-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE ABRIL DE 1991 DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN PEI., REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 890 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JULIO DE 1991, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CASA DEL BOMBILLO NO.2 LTDA.

Fecha expedición: 2021/06/11 - 09:18:54 **** Recibo No. S001158617 **** Num. Operación. 90-RUE-20210611-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN N567HJZBPw

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GAVIDIA MESA FERNANDO	CC 7,528,636	0

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CASA DEL BOMBILLO NO.2

MATRICULA : 2626302

FECHA DE MATRICULA : 19830811

FECHA DE RENOVACION : 20210331

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CL 16 8 52

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA

TELEFONO 1 : 3331570

TELEFONO 2 : 3136157144

CORREO ELECTRONICO : jabeba0957@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4321 - INSTALACIONES ELECTRICAS

OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 12,497,791,031

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$14,676,638,663

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4663

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CASA DEL BOMBILLO NO.2 LTDA.

Fecha expedición: 2021/06/11 - 09:18:54 **** Recibo No. S001158617 **** Num. Operación. 90-RUE-20210611-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN N567HJZBPw

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.pereira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación N567HJZBPw

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Señor

JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref. Proceso : 2020-197 DECLARATIVO
Demandante : DUBEL DARIO MARTÍNEZ GARCÍA y OTRO
Demandado : OMAR ARBOLEDA SALAZAR

JESÚS ALBERTO GÓMEZ GARCÍA, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.357.322 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional N° 71864 del Consejo Superior de la Judicatura, Con domicilio en la Ciudad de Bogotá, en mi condición de apoderado judicial del señor **OMAR ARBOLEDA SALAZAR**, conforme a poder que obra en el trámite de la referencia, manifiesto que haciendo uso y ejercicio del poder otorgado por la parte Demandada, estando dentro del término legal, por medio del presente escrito, me permito hacer pronunciamiento expreso sobre los hechos, las declaraciones, condenas de la demanda y proponer las excepciones que determinaré en el capítulo correspondiente:

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL PRIMER HECHO: Es cierto en la primera parte, es decir, suscribieron contrato de venta y cesión de cuotas sociales, el contrato se suscribió el día 7 de septiembre de 2015 como consta en el documento aportado y no el 22 de septiembre de 2016, como se manifiesta en el hecho, en la última fecha se autentico el documento .

AL SEGUNDO HECHO: Es cierto, pero se aclara que la venta se refería al 70% de las acciones.

AI TERCER HECHO: No es cierto, el comprador no ha cumplido con la totalidad de la venta de las acciones, como se demostrará con las excepciones.

AI CUARTO HECHO: Es cierto, conforme a lo que se manifiesta en relación a las obligaciones, pero el señor Omar Arboleda las cumplió de acuerdo a su alcance.

AI QUINTO HECHO: Es cierto, conforme a los documentos que se aportan.

AI SEXTO HECHO: Es cierto. conforme a los documentos que se aportan.

AI SÉPTIMO HECHO: No es cierto, ya que el cumplimiento era para comprador y vendedor y no es cierto que el señor Omar Arboleda haya ocultado existencia de la obligación, lo cual se demostrará a través del trámite.

En cuanto a los literales a), b), c, d) y e), es cierto. conforme a los documentos que se aportan.

En cuanto al literal f) es materia de estudio si realmente estaba o no prescrita la obligación y se debió alegar .

AI OCTAVO HECHO: Es cierto, conforme a los documentos que se aportan.

AI NOVENO HECHO: Es cierto, conforme a los documentos que se aportan.

AI DÉCIMO HECHO: Es cierto, conforme a los documentos que se aportan.

AI DÉCIMO PRIMERO HECHO: Es cierto, conforme a los documentos que se aportan.

AI DÉCIMO SEGUNDO HECHO: Es cierto, conforme a los documentos que se aportan.

AI DÉCIMO TERCERO HECHO: Es cierto, conforme a los documentos que se aportan.

AI DÉCIMO CUARTO HECHO: No corresponde a la realidad como sucedieron los hechos, tal como ser demostrará en el proceso.

No es cierto, se debe tener en cuenta que el señor Dubel Darío Martínez debía pagar deudas con la DIAN hasta un monto. En la cláusula segunda del contrato materia de la demanda, se estipuló de manera general "deuda con la DIAN."

AI DÉCIMO QUINTO HECHO: Es cierto, conforme a los documentos que se aportan.

No es cierto, se debe tener en cuenta que el señor Dubel Darío Martínez debía pagar deudas con la DIAN hasta un monto. En la cláusula segunda del contrato materia de la demanda, se estipuló de manera general "deuda con la DIAN."

AL DÉCIMO SEXTO HECHO: No le correspondía pagar al señor OMAR ARBOLEDA SALAZAR honorarios, en ocasión que conforme la cláusula quinta del contrato materia de discusión, la Cámara de Comercio no era la competente para conocer de las diferencias o controversias que surjan del contrato de venta y cesión de cuotas sociales, suscrito entre las partes el día 7 de septiembre de 2015, por cuanto el competente es la justicia ordinaria.

Si se observa en la cláusula quinta del documento suscrito entre las partes, base de la presente controversia y que fue aportado como prueba por la parte convocante al trámite; se estipulan que "Cualquier diferencia en cuanto al alcance e interpretación de este contrato se resolverá a través de un Tribunal de Arbitramento..."; es muy sutil la expresión "**En cuanto**" para descubrir lo que quedó plasmado en el contrato materia del presente trámite y significa dicha expresión: "**en relación a determinado tema**", es decir, para el caso del contrato antes citado, correspondía que la diferencia a que se refería, era respecto al alcance e interpretación del contrato; limitó solo para esta eventualidad y no estableció sobre diferencias o controversias de la ejecución o cumplimiento del contrato y menos aún de declaraciones patrimoniales.

AL DÉCIMO SÉPTIMO HECHO: Es disposición legal.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA PRETENSIÓN: Me opongo, en razón a que dicha solicitud carece de fundamento y exigibilidad; conforme al incumplimiento del comprador, que se demostrará a través del trámite.

A LA SEGUNDA PRETENSIÓN: me opongo en razón a que si bien es cierto en alguna época se defendió el señor Omar Arboleda de un proceso de la DIAN, no

sabía de las resultas de dicho proceso y era el señor Dubel Darío Martínez como Representante Legal de PROICOM, el encargado de hacer las averiguaciones pertinentes y defensa. No olvidemos que en el contrato materia de controversia, se estipuló de manera general lo relacionado con la deuda de la DIAN.

A LA TERCERA PRETENSION: Me opongo en ocasión a que el señor Dubel Darío Martínez como representante de PROICOM LTDA., debía asumir este pago y le faltó diligencia para defender el proceso ejecutivo instaurado por la DIAN.

A LA CUARTA PRETENSION: Me opongo en ocasión a que el señor Rubén Darío Martínez como representante de PROICOM LTDA debía asumir este pago y conforme a las excepciones que se presentan.

A LA QUINTA PRETENSION: Me opongo, por cuanto inició la parte demandante un trámite que no correspondía, en consecuencia, la parte pasiva no está obligada a dicho pago de honorarios.

A LA SEXTA PRETENSÍON: Me opongo y una vez emitida la decisión del Señor Juez, que sea la parte demandante la condenada en costas y agencias en derecho.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

1. CADUCIDAD

En el contrato base de la ejecución, **operó el fenómeno de la caducidad**, ya que transcurrió más del tiempo estipulado en la ley, conforme a que suscribieron contrato de venta y cesión de cuotas sociales, el día 7 de septiembre de 2015 y no el 22 de septiembre de 2016 como se manifiesta la parte activa en la demanda, es decir, se venció el plazo para cualquier reclamación de cualquier acción derivada del contrato suscrito el 7 de septiembre de 2015 y a la presentación de la demanda del mes de julio de 2020, ya había caducado.

2. FALTA DE EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN

La obligación que solicita que se declare por parte de la activa, sin haberse dado los presupuestos de acuerdo a la venta del día 7 de septiembre de 2019, ya que faltan algunos pagos para que se pueda liquidar y determinar las cuentas (deuda a la Casa del Bombillo y deudas con empleados de PROICOM); además, no está demostrado el monto de los 550 millones que se hallan pagado por todos los rubros que comprendía conforme al cláusula del contrato en cita.

3. FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE VENTA Y CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

El señor **DUBEL DARIO MARTINEZ**, no ha cumplido en su totalidad con la compra que se realizó el 7 de septiembre de 2015 contrato, debido a que se debía pagar obligaciones como la estipulada en el parágrafo de la cláusula segunda, es decir, pagar deuda a la Casa del Bombillo y deudas con empleados de PROICOM, con los documentos aportados, no se prueba haber pagado los 50 millones que estaba obligada la activa de pagar a empleados, conforme a la cláusula segunda parágrafo I del contrato materia de controversia.

4. COBRO DE LO NO DEBIDO

La demandante cobra una suma de dinero, que debía pagar, en ocasión que era su obligación conforme a lo estipulado en el contrato de venta de acciones y también se debe determinar el pago por parte de la activa del otro 30% de las cuotas sociales.

A la vez, se debe determinar el manejo que como actual representante legal el señor **DUBEL DARIO MARTINEZ** le impartió al proceso de la DIAN una vez tuvo conocimiento del mismo.

5. EXCEPTIO NON ADIMPLETI CONTRACTUS

En el hipotético caso que la parte demandada haya incumplido; la parte demandante, no puede solicitar cumplimiento, cuando no se ha cumplido con todas las obligaciones que correspondía; conforme a las obligaciones de la cláusula segunda del contrato, como, por ejemplo; las estipuladas en la excepción anterior.

La excepción tiene fundamento en las obligaciones reciprocas que se debían cumplir las partes, ya que deriva de su cumplimiento simultaneo para que el deudor de una obligación pueda negarse a cumplir a lo que está obligado en tanto la contraparte no cumpla en debida forma, debe ser un equilibrio contractual. Artículo 1609 del Código Civil.

6. FALTA DE LEGITIMACIÓN POR LA ACTIVA

La presente demanda solo correspondía presentarla al señor Dubel Darío Martínez García y no correspondía que como demandante, se presentara la sociedad PROICOM S.A.S., por cuanto el señor Omar Arboleda Salazar demandado en el presente proceso, realizó la negociación materia de litigio como vendedor y socio de la Sociedad PROICOM S.A.S.

7. AUSENCIA DE PLENA PRUEBA DE PAGO

Se presentó una paz y salvo de la sociedad LA CASA DEL BOMBILLO No 2 suscrito por la señora Jackeline Zapata, que según información de la empresa antes citada fue por compras realizadas con posterioridad a la venta de las cuotas sociales de PROICOM LTDA. actualmente PROICOM S.A.S. y que no corresponde a lo estipulado en la cláusula primera parágrafo uno del contrato de venta suscrito el 7 de septiembre de 2015, es decir, a las deudas que existían con anterioridad a la venta de las cuotas sociales de PROICOM LTDA.

La anterior actuación de la parte activa, no corresponde a la realidad en que se debía pagar las deudas a LA CASA DEL BOMBILLO No 2 y puede constituir conducta reprochable dentro del presente proceso, tal como se demuestra con la certificación que se aporta en el anexo N° 2 y se demostrará en el presente proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como prueba las siguientes:

DOCUMENTALES.

1. Contrato de venta y cesión de cuotas sociales, suscrito el día 7 de septiembre de 2015, obra en el trámite y todas las aportadas con la demanda.

Mi cliente me manifestó, que algunos de los documentos aportados con la demanda, corresponden a recibos y documentación de otro negocio con el señor DUBEL DARIO MARTINEZ.

2. Certificación expedido por el representante legal de la Sociedad Casa del Bombillo N° 2 Señor Álvaro Álzate.

3. Relación de saldos y número de obligaciones de la Sociedad PROICOM S.A.S del año 2006 al 2016 de la DIAN.

4. Certificado de existencia y representación de la Casa del Bombillo N° 2 LTDA, ubicada en la Ciudad de Pereira.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se sirva citar para que absuelva interrogatorio de parte que propondré por escrito y/o de manera verbal sobre los hechos de la demanda al señor **DUBEL DARIO MARTÍNEZ**, como persona natural y como Representante Legal de **PROICOM LTDA**, a quien se le puede notificar e la dirección aportada en el trámite.

OFICIO

Solicito oficiar a la Casa del Bombillo de Pereira-Risaralda, para que Certifique si Sociedad PROICOM LTDA., actualmente PROICOM S.A.S. al día de hoy le ha pagado las obligaciones que se encontraban pendientes antes del día 7 de septiembre del año 2015.

TESTIMONIOS

Solicito hacer comparecer a la señora Jackelin Zapata, mayor edad; para que rinda declaración sobre el anexo 24 de la demanda (paz y salvo, casa del bombillo No. 2 Ltda.); podrá ser citada en la Calle 9 N° 7-16 Variante Turín L a Popa-Dosquebradas de la Ciudad de Pereira y correo electrónico administracion@casadelbombillo2.com

Solicito hacer comparecer al señor Álvaro Álzate, mayor de edad, representante legal de la Sociedad Casa del Bombillo No. 2 Ltda., para que rinda declaración sobre el anexo N° 24 (paz y salvo) de la demanda y Certificación prueba documental N. 2 de la contestación, que aporte en el día de hoy; podrá ser citado en la Calle 16 N° 8-52 de la Ciudad de Pereira – Risaralda y correo electrónico jabeba0957@hotmail.com.

ANEXOS

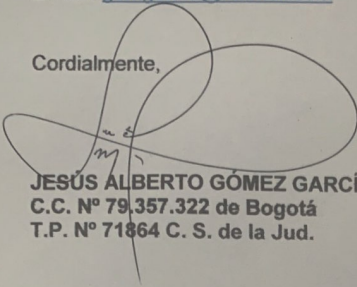
Poder para actuar y las citadas en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

A la demandante y demandada en la Dirección aportada en la Demanda.

Recibiré notificaciones en la Carrera 10 No. 16-39, Of. 1618 Edificio Seguros Bolívar
de la Ciudad de Bogotá D. C.
E-mail: gomgon46@hotmail.com

Cordialmente,



JESÚS ALBERTO GÓMEZ GARCÍA
C.C. N° 79.357.322 de Bogotá
T.P. N° 71864 C. S. de la Jud.

CONTESTACIÓN DEMANDA PROCESO 2020-00197

Jesus Alberto Gomez Garcia <gomgon46@hotmail.com>

Vie 11/06/2021 12:32 PM

Para: Juzgado 21 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (6 MB)

CamScanner 06-11-2021 11.47.pdf; CONTESTACION DEMANDA PROC 2020-197 DUBEL MARTINEZ.pdf;

Buenas tardes, reciban un cordial saludo, estando dentro del término legal adjunto contestación demanda con sus respectivos anexos, en calidad de representante de la parte pasiva, dentro del siguiente proceso.

PROCESO N° 2020-00197 VERBAL

DTE: DUBEL DARIO MARTINEZ GARCÍA Y OTRO

DDO: OMAR ARBOLEDA SALAZAR

Favor dar acuse de recibido del presente.

Cordialmente,

Jesús Alberto Gómez García

Apoderado parte pasiva.

liquidación de crédito 2021-00079

SUAREZ & TRUJILLO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

<omarjcsuarez@suarezytrujilloabogadosasociados.com>

Mié 29/06/2022 12:12 PM

Para:

- Juzgado 21 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

DEMANDADO: HEIDY LORENA AVELLA PENA

RADICADO: 2021-00079

OMAR JUAN CARLOS SUAREZ ACEVEDO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, con C.C. No. 91.224.011 de Bucaramanga, Abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 111.058 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de **BANCOLOMBIA S.A.**, con Nit No. 890903938-8, Establecimiento Bancario legalmente constituido, cuya razón social se adoptó mediante Escritura Pública número 633 del 03 de Abril de 1998, otorgada en la Notaría 14 de Medellín, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, representada legalmente por la Dra. **NANCY PATRICIA SANCHEZ SONA**, con c.c. No. 52020260, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, todo lo cual acredito con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, por el presente escrito allego liquidación de crédito.

Cordialmente,

--

OMAR J.C. SUAREZ ACEVEDO

SUAREZ & TRUJILLO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Carrera 15 No. 93A-84 Oficina 208

Celular 3138674534

E-mail omarjcsuarez@suarezytrujilloabogadosasociados.com



Medellin, junio 23 de 2022

Ciudad

Producto Tarjeta de Crédito Visa
Pagaré 46378286

Titular HEIDY LORENA AVELLA PE#A
Cédula o Nit. 46378286
Tarjeta de Crédito Visa 46378286
Mora desde octubre 6 de 2021

Tasa máxima Actual 26.69%

Liquidación de la Obligación a oct 6 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	78,662,499.44
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	78,662,499.44

Saldo de la obligación a jun 23 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	78,662,499.44
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	12,292,033.62
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	90,954,533.06

Gerencia de Servicios de Cobranza



HEIDY LORENA AVELLA PE#A

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	oct/6/2021			78,662,499.44	0.00	0.00						78,662,499.44	0.00	0.00	78,662,499.44
Saldos para Demanda	oct-6-2021	0.00%	0	78,662,499.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,662,499.44	0.00	0.00	78,662,499.44
Cierre de Mes	oct-31-2021	22.80%	25	78,662,499.44	0.00	1,114,426.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,662,499.44	0.00	1,114,426.51	79,776,925.95
Cierre de Mes	nov-30-2021	23.03%	30	78,662,499.44	0.00	2,465,972.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,662,499.44	0.00	2,465,972.02	81,128,471.46
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	31	78,662,499.44	0.00	3,875,243.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,662,499.44	0.00	3,875,243.09	82,537,742.53
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	31	78,662,499.44	0.00	5,297,614.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,662,499.44	0.00	5,297,614.83	83,960,114.27
Cierre de Mes	feb-28-2022	24.25%	28	78,662,499.44	0.00	6,618,694.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,662,499.44	0.00	6,618,694.67	85,281,194.11
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	31	78,662,499.44	0.00	8,093,791.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,662,499.44	0.00	8,093,791.11	86,756,290.55
Cierre de Mes	abr-30-2022	25.13%	30	78,662,499.44	0.00	9,556,725.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,662,499.44	0.00	9,556,725.66	88,219,225.10
Cierre de Mes	may-31-2022	25.90%	31	78,662,499.44	0.00	11,110,547.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,662,499.44	0.00	11,110,547.72	89,773,047.16
Saldos para Demanda	jun-23-2022	26.69%	23	78,662,499.44	0.00	12,292,033.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,662,499.44	0.00	12,292,033.62	90,954,533.06

**APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO RAD. 2021-00102 BANCOLOMBIA SA VS
LUIS FERNANDO MANCILLA ROA**

JURIDICO 2 <juridico2@carrilloriabogados.com>

Mié 17/08/2022 3:20 PM

Para: Juzgado 21 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANALISTA <carrilloabogadosoutsourcing@gmail.com>; GUZMAN ROSAURA <guzman-321@outlook.com>; JURIDICO 2 <juridico2@carrilloriabogados.com>

Señor

JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00102

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

DEMANDADO: LUIS FERNANDO MANCILLA ROA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ANDRÉS FERNANDO CARRILLO RIVERA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de abogado inscrito a la firma **CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCING LEGAL SAS**, quien es endosatario en procuración de la parte demandante, me permito adjuntar la siguiente constancia a fin de continuar con el trámite procesal.

Solicito comedidamente acuse de recibido.

Cordialmente,

ANDRÉS FERNANDO CARRILLO RIVERA

Abogado

CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCING LEGAL S.A.S

juridico2@carrilloriabogados.com

Carrera 11 A No 96- 51 Oficina 313 Edificio Oficity

Tel. 2122597

CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCING LEGAL S.A.S.

NIT. 901.018.437-2

Señor
JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00102
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: LUIS FERNANDO MANCILLA ROA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ANDRÉS FERNANDO CARRILLO RIVERA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, al señor Juez, con respeto me permito manifestarle que de conformidad con el Artículo 446 de Código General del proceso, me permito adjuntar la liquidación del crédito judicializado, que asciende a la suma total de \$273.663.989,69 con corte al 17 de agosto de 2022.

PAGARÉ No 9630084753	
CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$ 194.704.012,00
INTERESES MORATORIOS AL 17/08/2022	\$ 78.959.977,69
INTERESES CORRIENTES	\$
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	\$ 273.663.989,69

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANDRÉS FERNANDO CARRILLO RIVERA
C.C No. 7.226.734 de Duitama.
T.P No. 84.261 del C.S de la J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021 - 102
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	LUIS FERNANDO MANCILLA ROA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-12-10	2020-12-10	1	26,19	194.704.012,00	194.704.012,00	124.126,56	194.828.138,56	0,00	124.126,56	194.828.138,56	0,00	0,00	0,00
2020-12-11	2020-12-31	21	26,19	0,00	194.704.012,00	2.606.657,78	197.310.669,78	0,00	2.730.784,34	197.434.796,34	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	194.704.012,00	3.820.363,63	198.524.375,63	0,00	6.551.147,97	201.255.159,97	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	194.704.012,00	3.489.749,56	198.193.761,56	0,00	10.040.897,52	204.744.909,52	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	194.704.012,00	3.838.085,90	198.542.097,90	0,00	13.878.983,42	208.582.995,42	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	194.704.012,00	3.695.219,38	198.399.231,38	0,00	17.574.202,79	212.278.214,79	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	194.704.012,00	3.800.650,02	198.504.662,02	0,00	21.374.852,81	216.078.864,81	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	194.704.012,00	3.676.139,41	198.380.151,41	0,00	25.050.992,23	219.755.004,23	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	194.704.012,00	3.792.758,00	198.496.770,00	0,00	28.843.750,23	223.547.762,23	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	194.704.012,00	3.804.594,61	198.508.606,61	0,00	32.648.344,84	227.352.356,84	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	194.704.012,00	3.672.320,66	198.376.332,66	0,00	36.320.665,51	231.024.677,51	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	194.704.012,00	3.773.011,56	198.477.023,56	0,00	40.093.677,07	234.797.689,07	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	194.704.012,00	3.687.590,11	198.391.602,11	0,00	43.781.267,18	238.485.279,18	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	194.704.012,00	3.847.923,38	198.551.935,38	0,00	47.629.190,57	242.333.202,57	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	194.704.012,00	3.887.215,27	198.591.227,27	0,00	51.516.405,84	246.220.417,84	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	194.704.012,00	3.624.037,82	198.328.049,82	0,00	55.140.443,66	249.844.455,66	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	194.704.012,00	4.045.402,58	198.749.414,58	0,00	59.185.846,24	253.889.858,24	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	194.704.012,00	4.024.192,44	198.728.204,44	0,00	63.210.038,68	257.914.050,68	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	194.704.012,00	4.284.681,61	198.988.693,61	0,00	67.494.720,29	262.198.732,29	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021 - 102
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	LUIS FERNANDO MANCILLA ROA
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos/DíasPeríodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	194.704.012,00	4.273.886,79	198.977.898,79	0,00	71.768.607,08	266.472.619,08	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	194.704.012,00	4.582.772,39	199.286.784,39	0,00	76.351.379,47	271.055.391,47	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-17	17	33,32	0,00	194.704.012,00	2.608.598,22	197.312.610,22	0,00	78.959.977,69	273.663.989,69	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021 - 102
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	LUIS FERNANDO MANCILLA ROA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$194.704.012,00
SALDO INTERESES	\$78.959.977,69

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$273.663.989,69

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

9630084753

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - PROCESO 2021/0340 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA ANA MARCELA MOTIVA DE QUIJANO

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

Mié 10/08/2022 4:29 PM

Para: Juzgado 21 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Gerencia BDN <gerencia@bancanegocios.info>; KARLA FERNANDEZ TRIANA

<juridico3@bancanegocios.info>; juridico Banca

<JURIDICO@bancanegocios.info>; marcemotiva@hotmail.com <marcemotiva@hotmail.com>

Buen día.

En mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** dentro del proceso **2021/0340** contra **ANA MARCELA MOTIVA DE QUIJANO** que cursa actualmente en el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá, me permito radicar la liquidación del crédito.

Cordialmente,

--

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS

Gerente General

Dirección: Calle 12 No. 5 - 32 oficina 1003

Tel: 3336025605 - 6017451052

Bogotá - Colombia

email: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Señor
JUEZ 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs. ANA MARCELA MOTIVA DE QUIJANO.

RAD- 2021/0340.

FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado especial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito presentar liquidación del crédito ejecutado con corte el 01 de Agosto de 2022:

1. OBLIGACIÓN No. 4222740047041673

1.1.POR CONCEPTO DE CAPITAL

La suma de **\$33,027,419.00** pesos mcte, por concepto por concepto de capital. La parte demandada no realizó abonos.

1.2.POR CONCEPTO DE INTERESES DE PLAZO.

La suma de **\$664,358.00** pesos mcte, por concepto de intereses remuneratorios. La parte demandada no realizó abonos.

1.3.POR CONCEPTO DE INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL.

La suma de **\$8,148,475.95** pesos mcte, por concepto de intereses de mora causados desde el 07 de Agosto de 2021 hasta el día 01 de Agosto de 2022.

INTERESES MORA OBLIG. No. 4222740047041673								
RESOLUCIÓN	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL		
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL		DÍAS	LIQUIDACION
804	07/08/2021	31/08/2021	17.24	25.85	1.9345	\$ 33,027,419.00	25	\$ 532,423.36
931	01/09/2021	30/09/2021	17.19	25.78	1.9298	\$ 33,027,419.00	30	\$ 637,347.15
1095	01/10/2021	31/10/2021	17.08	25.61	1.9183	\$ 33,027,419.00	31	\$ 654,671.55
1259	01/11/2021	30/11/2021	17.27	25.90	1.9379	\$ 33,027,419.00	30	\$ 640,022.46
1405	01/12/2021	31/12/2021	17.46	26.18	1.9567	\$ 33,027,419.00	31	\$ 667,797.63
1597	01/01/2022	31/01/2022	17.66	26.48	1.9769	\$ 33,027,419.00	31	\$ 674,684.27
143	01/02/2022	28/02/2022	18.30	27.44	2.0412	\$ 33,027,419.00	28	\$ 629,206.39
256	01/03/2022	31/03/2022	18.47	27.70	2.0585	\$ 33,027,419.00	31	\$ 702,536.58
382	01/04/2022	30/04/2022	19.05	28.57	2.1163	\$ 33,027,419.00	30	\$ 698,951.49
498	01/05/2022	31/05/2022	19.71	29.56	2.1816	\$ 33,027,419.00	31	\$ 744,534.04
617	01/06/2022	30/06/2022	20.40	30.59	2.2490	\$ 33,027,419.00	30	\$ 742,793.72
801	01/07/2022	31/07/2022	21.28	31.91	2.3348	\$ 33,027,419.00	31	\$ 796,812.09
973	01/08/2022	01/08/2022	22.21	33.31	2.4248	\$ 33,027,419.00	1	\$ 26,695.23
						\$ 33,027,419.00		\$ 8,148,475.95

La parte deudora no realizó abonos a los intereses de mora.

2. OBLIGACIÓN No. 1011954983

2.1.POR CONCEPTO DE CAPITAL

La suma de **\$9,430,841.03** pesos mcte, por concepto por concepto de capital. La parte demandada no realizó abonos.

2.2.POR CONCEPTO DE INTERESES DE PLAZO.

La suma de **\$653,004.72** pesos mcte, por concepto de intereses remuneratorios. La parte demandada no realizó abonos.

2.3.POR CONCEPTO DE INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL.

La suma de **\$2,326,763.15** pesos mcte, por concepto de intereses de mora causados desde el 07 de Agosto de 2021 hasta el día 01 de Agosto de 2022.

INTERESES MORA OBLIG. No. 1011954983								
RESOLUCIÓN	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL		
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL		DÍAS	LIQUIDACION
804	07/08/2021	31/08/2021	17.24	25.85	1.9345	\$ 9,430,841.03	25	\$ 152,031.26
931	01/09/2021	30/09/2021	17.19	25.78	1.9298	\$ 9,430,841.03	30	\$ 181,991.81
1095	01/10/2021	31/10/2021	17.08	25.61	1.9183	\$ 9,430,841.03	31	\$ 186,938.72
1259	01/11/2021	30/11/2021	17.27	25.90	1.9379	\$ 9,430,841.03	30	\$ 182,755.73
1405	01/12/2021	31/12/2021	17.46	26.18	1.9567	\$ 9,430,841.03	31	\$ 190,686.81
1597	01/01/2022	31/01/2022	17.66	26.48	1.9769	\$ 9,430,841.03	31	\$ 192,653.27
143	01/02/2022	28/02/2022	18.30	27.44	2.0412	\$ 9,430,841.03	28	\$ 179,667.25
256	01/03/2022	31/03/2022	18.47	27.70	2.0585	\$ 9,430,841.03	31	\$ 200,606.37
382	01/04/2022	30/04/2022	19.05	28.57	2.1163	\$ 9,430,841.03	30	\$ 199,582.67
498	01/05/2022	31/05/2022	19.71	29.56	2.1816	\$ 9,430,841.03	31	\$ 212,598.57
617	01/06/2022	30/06/2022	20.40	30.59	2.2490	\$ 9,430,841.03	30	\$ 212,101.63
801	01/07/2022	31/07/2022	21.28	31.91	2.3348	\$ 9,430,841.03	31	\$ 227,526.35
973	01/08/2022	01/08/2022	22.21	33.31	2.4248	\$ 9,430,841.03	1	\$ 7,622.71
						\$ 9,430,841.03		\$ 2,326,763.15

La parte deudora no realizó abonos a los intereses de mora.

3. OBLIGACIÓN No. 207419337729

3.1.POR CONCEPTO DE CAPITAL

La suma de **\$68,639,448.33** pesos mcte, por concepto por concepto de capital. La parte demandada no realizó abonos.

3.2.POR CONCEPTO DE INTERESES DE PLAZO.

La suma de **\$8,909,308.15** pesos mcte, por concepto de intereses remuneratorios. La parte demandada no realizó abonos.

3.3.POR CONCEPTO DE INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL.

La suma de **\$16,934,623.14** pesos mcte, por concepto de intereses de mora causados desde el 07 de Agosto de 2021 hasta el día 01 de Agosto de 2022.

INTERESES MORA OBLIG. No. 207419337729								
RESOLUCIÓN	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL		
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL		DÍAS	LIQUIDACION
804	07/08/2021	31/08/2021	17.24	25.85	1.9345	\$ 68,639,448.33	25	\$ 1,106,512.31
931	01/09/2021	30/09/2021	17.19	25.78	1.9298	\$ 68,639,448.33	30	\$ 1,324,570.86
1095	01/10/2021	31/10/2021	17.08	25.61	1.9183	\$ 68,639,448.33	31	\$ 1,360,575.42
1259	01/11/2021	30/11/2021	17.27	25.90	1.9379	\$ 68,639,448.33	30	\$ 1,330,130.84
1405	01/12/2021	31/12/2021	17.46	26.18	1.9567	\$ 68,639,448.33	31	\$ 1,387,854.77
1597	01/01/2022	31/01/2022	17.66	26.48	1.9769	\$ 68,639,448.33	31	\$ 1,402,166.98
143	01/02/2022	28/02/2022	18.30	27.44	2.0412	\$ 68,639,448.33	28	\$ 1,307,652.26
256	01/03/2022	31/03/2022	18.47	27.70	2.0585	\$ 68,639,448.33	31	\$ 1,460,051.22
382	01/04/2022	30/04/2022	19.05	28.57	2.1163	\$ 68,639,448.33	30	\$ 1,452,600.47
498	01/05/2022	31/05/2022	19.71	29.56	2.1816	\$ 68,639,448.33	31	\$ 1,547,332.71
617	01/06/2022	30/06/2022	20.40	30.59	2.2490	\$ 68,639,448.33	30	\$ 1,543,715.88
801	01/07/2022	31/07/2022	21.28	31.91	2.3348	\$ 68,639,448.33	31	\$ 1,655,979.91
973	01/08/2022	01/08/2022	22.21	33.31	2.4248	\$ 68,639,448.33	1	\$ 55,479.53
						\$ 68,639,448.33		\$ 16,934,623.14

La parte deudora no realizó abonos a los intereses de mora.

4. OBLIGACIÓN No. 9911954983

4.1.POR CONCEPTO DE CAPITAL

La suma de **\$22,404,888.32** pesos mcte, por concepto por concepto de capital. La parte demandada no realizó abonos.

4.2.POR CONCEPTO DE INTERESES DE PLAZO.

La suma de **\$1,370,369.39** pesos mcte, por concepto de intereses remuneratorios. La parte demandada no realizó abonos.

4.3.POR CONCEPTO DE INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL.

La suma de **\$5,527,700.90** pesos mcte, por concepto de intereses de mora causados desde el 07 de Agosto de 2021 hasta el día 01 de Agosto de 2022.

INTERESES MORA OBLIG. No. 9911954983								
RESOLUCIÓN	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL		
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL		DÍAS	LIQUIDACION
804	07/08/2021	31/08/2021	17.24	25.85	1.9345	\$ 22,404,888.32	25	\$ 361,181.29
931	01/09/2021	30/09/2021	17.19	25.78	1.9298	\$ 22,404,888.32	30	\$ 432,358.69
1095	01/10/2021	31/10/2021	17.08	25.61	1.9183	\$ 22,404,888.32	31	\$ 444,111.09
1259	01/11/2021	30/11/2021	17.27	25.90	1.9379	\$ 22,404,888.32	30	\$ 434,173.55
1405	01/12/2021	31/12/2021	17.46	26.18	1.9567	\$ 22,404,888.32	31	\$ 453,015.46
1597	01/01/2022	31/01/2022	17.66	26.48	1.9769	\$ 22,404,888.32	31	\$ 457,687.17
143	01/02/2022	28/02/2022	18.30	27.44	2.0412	\$ 22,404,888.32	28	\$ 426,836.22
256	01/03/2022	31/03/2022	18.47	27.70	2.0585	\$ 22,404,888.32	31	\$ 476,581.40
382	01/04/2022	30/04/2022	19.05	28.57	2.1163	\$ 22,404,888.32	30	\$ 474,149.37
498	01/05/2022	31/05/2022	19.71	29.56	2.1816	\$ 22,404,888.32	31	\$ 505,071.32
617	01/06/2022	30/06/2022	20.40	30.59	2.2490	\$ 22,404,888.32	30	\$ 503,890.73
801	01/07/2022	31/07/2022	21.28	31.91	2.3348	\$ 22,404,888.32	31	\$ 540,535.30
973	01/08/2022	01/08/2022	22.21	33.31	2.4248	\$ 22,404,888.32	1	\$ 18,109.31
						\$ 22,404,888.32		\$ 5,527,700.90

La parte deudora no realizó abonos a los intereses de mora.

5. CUADRO RESUMEN

OBLIGACIÓN	4222740047041673	1011954983	207419337729	9911954983
CAPITAL ACELERADO	\$33,027,419.00	\$9,430,841.03	\$68,639,448.33	\$22,404,888.32
INTERESES DE PLAZO	\$664,358.00	\$653,004.72	\$8,909,308.15	\$1,370,369.39
INTERESES DE MORA	\$8,148,475.95	\$2,326,763.15	\$16,934,623.14	\$5,527,700.90
TOTAL	\$41,840,252.95	\$12,410,608.90	\$94,483,379.62	\$29,302,958.61
TOTAL GENERAL	\$178,037,200.08			

Respetuosamente solicito la aprobación de la presente liquidación y la entrega al demandante de los recursos dinerarios que se encuentren embargados y a disposición de su despacho.

Mi correo para notificaciones es: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Del señor Juez, atentamente,

FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C.C. 93.448.514 DE CHAPARRAL-TOL
T.P. 76.229 C.S.J.